

Plan Anual de **Vacantes**

2020

OFICINA DE GESTIÓN HUMANA

I. INTRODUCCIÓN

La Unidad Central del Valle del Cauca, institución universitaria, creada por el Concejo Municipal de Tuluá, mediante Acuerdo N° 024 de 1971, es un establecimiento público de Educación Superior de carácter oficial, del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa, académica y patrimonio propio e independiente y con domicilio en el Municipio de Tuluá.

De conformidad con la Resolución No. 2194 del 22 de diciembre de 2017, la Jefe de Gestión Humana de la Unidad Central del Valle del Cauca, tiene entre otras funciones la de “(...) *aplicar las normas de carrera administrativa en la Institución para la adecuada gestión del talento humano* (...)”, por lo tanto, conforme la disposición legal contenida en el artículo 15 de la Ley 909 de 2004, el cual establece: “...Serán funciones específicas de las Unidades de Personal, las siguientes: ...b) *Elaborar el plan anual de vacantes y remitirlo al Departamento de la Función Pública, información que será utilizada para la planeación del recurso humano y la formulación de políticas...*”, deberá diseñar y establecer el Plan Anual de Vacantes de la Unidad Central del Valle del Cauca.

Por lo anterior, el Plan Anual de Vacantes es una herramienta que tiene como propósito estructurar y actualizar la información de los empleos en vacancia definitiva de la Planta Globalizada de Cargos de la Unidad Central del Valle del Cauca, con el fin de programar la provisión de los empleos en la vigencia siguiente o inmediata, una vez se genere, para que no afecte el servicio público e inclusive las vacancias temporales, siempre y cuando se disponga de la respectiva disponibilidad presupuestal. El Plan Anual de vacantes, permite a la administración la actualización de la información sobre los empleos en vacancia definitiva y en temporalidad de la planta de empleos para programar la provisión de empleos.

La información registrada en el Plan Anual de Vacantes de la Unidad Central del Valle del Cauca corresponde al reporte de empleos vacantes de los niveles Profesional, Técnico y Asistencial, así como del tipo de situación administrativa en que se encuentran, según la provisión, llámense en encargo, en provisionalidad y no provisto, conforme la normatividad aplicable vigente.

Además, para la elaboración de este Plan se ha tenido en cuenta los siguientes tipos de vacantes:

- **Vacantes definitivas:** aquellas que no cuentan con un empleado titular de carrera administrativa o de libre nombramiento y remoción.

- **Vacantes temporales:** aquellas cuyos titulares se encuentren en cualquiera de las situaciones administrativas previstas en la ley, tales como licencias, encargos, comisiones, ascenso, entre otras.

MARCO NORMATIVO

El Plan Anual de Vacantes, constituye una herramienta de medición que permite conocer cuántos cargos de carrera administrativa se encuentran disponibles en el sector público y facilita la planeación de los concursos de méritos adelantados por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

En el Plan anual de vacantes de la vigencia 2020, se tendrán en cuenta las vacantes definitivas de carrera administrativa y las vacancias temporales.

- Importante señalar que de conformidad con el artículo 2.2.5.2.1 del **Decreto 1083 de 2015** del sector Función Pública, las vacancias definitivas constituyen aquellos empleos que se encuentran desprovistos por algunas de las siguientes situaciones:
 - I. Por renuncia regularmente aceptada.
 - II. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento en los empleos de libre nombramiento y remoción.
 - III. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento, como consecuencia del resultado no satisfactorio en la evaluación del desempeño laboral de un empleado de carrera administrativa.
 - IV. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento provisional.
 - V. Por destitución, como consecuencia de proceso disciplinario.
 - VI. Por revocatoria del nombramiento. Y otras más consideradas dentro del Decreto 1083 de 2015.
- La **Ley 909 de 2004**, Título I, Capítulo I, artículo 5, define un cargo de carrera administrativa como un empleo que es provisto luego de haber superado un concurso de méritos adelantado por la CNSC. Adicionalmente, debe haber superado un período de prueba luego del nombramiento.

En esta misma Ley se incluyen las excepciones de empleos públicos que no corresponden a empleos de carrera administrativa.

Las vacantes definitivas de carrera administrativa pueden ser provistas mediante concurso de méritos, pero mientras se lleva a cabo el concurso y llega el titular del cargo, dichas vacantes pueden ser designadas a través de las siguientes figuras: en encargo y provisionalidad.

En el caso en el que no se pueda ocupar la vacante por falta de cumplimiento con los requerimientos del empleo público solicitado, se declara la vacante con la figura sin proveer. Las vacantes definitivas de carrera administrativa provistas en encargo se

presentan cuando se ha convocado a un concurso de méritos, pero aún no se ha dado el proceso de selección.

Según la Ley 909 de 2004, Título IV, artículo 24: (...) los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio y no han sido 15 sancionados disciplinariamente en el último año, y su última evaluación del desempeño ha sido sobresaliente.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior que exista en la planta de personal de la entidad, siempre y cuando reúna las condiciones y requisitos previstos en la norma.

De otro lado, según la Ley 909 de 2004, Título IV, artículo 25, las vacantes definitivas en provisionalidad proceden de manera excepcional y únicamente cuando no existen servidores de carrera administrativa que puedan ser encargados.

- **OBJETIVOS**

OBJETIVO GENERAL:

Identificar las necesidades del talento humano requerido por la Unidad Central del Valle del Cauca con relación a la Planta Globalizada de Cargos vigente, facilitando la planeación, la organización y el reconocimiento de derechos, en aras de proveer de manera efectiva las vacantes definitivas que se generen en la Institución.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Planear las necesidades de los recursos humanos, de forma que la entidad pueda identificar sus necesidades de personal de planta, estructurando la gestión del Talento Humano como una estrategia organizacional.
- Adelantar los procesos de provisión definitiva de las vacantes existentes en la planta Globalizada de Cargos de la Unidad Central del Valle del Cauca de manera oportuna.
- Contemplar la provisión temporal de los empleos cuando a ello diere lugar (vacantes temporales).

METODOLOGÍA PARA LA PROVISIÓN DE LOS EMPLEOS

Para la formulación del Plan Anual de Vacantes, se hace uso específicamente de la siguiente información:

- I. El número total de vacantes definitivas de carrera administrativa de la Planta Globalizada de Cargos por nivel jerárquico (Directivo, Profesional, Técnico, y asistencial) con corte al 19 de diciembre de 2019.
- II. El número total de vacantes definitivas de carrera administrativa asignadas en encargo de la Planta Globalizada de Cargos por nivel jerárquico (Profesional, Técnico, y asistencial) con corte al 19 de diciembre de 2019.
- III. El número total de vacantes definitivas de carrera administrativa asignadas en provisionalidad de la Planta Globalizada de Cargos por nivel jerárquico (Profesional, Técnico, y asistencial) con corte al 19 de diciembre de 2019.
- IV. El número total de vacantes definitivas de carrera administrativa sin proveer de la Planta Globalizada de Cargos por nivel jerárquico (Directivo, Profesional, Técnico y asistencial) con corte al 19 de diciembre de 2019.

Con la anterior información se requiere de los siguientes parámetros:

- El número total de empleos de la Planta Globalizada de Cargos, debidamente aprobada mediante Acuerdo 023 del 10 de noviembre de 2017.
- El número total de empleos de la Planta Globalizada de Cargos, con la apropiación presupuestal de la oficina de Gestión de Recursos Financieros, tanto de carrera administrativa como de libre nombramiento y remoción, con corte al 31 de enero de 2019.
- El número total de empleos de la Planta Globalizada de Cargos de la Institución, por nivel jerárquico (profesional, técnico, asistencial).

El Plan Anual de Vacantes 2020, se desarrollará teniendo en cuenta los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública. La Oficina de Gestión Humana de la Institución proyectará en el mes de enero de cada vigencia, los cargos vacantes y se actualizará mensualmente el plan cada vez que ocurra una vacancia definitiva de los empleos, por cualquier motivo que pueda generarse, de conformidad con lo estipulado en la Ley 909 de 2004.

TABLA 1. Estructura Planta Global de cargos de los servidores públicos de la Unidad Central del Valle del Cauca, conforme Acuerdo No. 023 del 10 de noviembre de 2017.

PLANTA GLOBALIZADA DE CARGOS				
Nº.	Denominación y Nivel Jerárquico	Código	Grado	Cargos
NIVEL DIRECTIVO				19
1	Rector de Institución Universitaria	48	5	1
2	Director de Internacionalización	9	2	1
3	Vicerrector de Institución Universitaria	98	4	4
4	Secretario General de Institución Universitaria	64	2	1
5	Decano de Institución Universitaria	7	3	5

6	Jefe de Oficina	6	4	1
7	Jefe de oficina	6	2	5
8	Jefe de Oficina	6	1	1
NIVEL ASESOR				1
11	Jefe de Oficina Asesora de Comunicaciones	115	1	1
NIVEL PROFESIONAL				33
12	Tesorero General	201	5	1
13	Almacenista General	215	1	1
14	Profesional Especializado	222	5	9
16	Director Centro de Consultorio Jurídico	235	5	1
17	Profesional Especializado	222	4	3
18	Profesional Universitario	219	3	8
19	Profesional Universitario	219	2	4
20	Profesional Universitario	219	1	6
NIVEL TÉCNICO				15
21	Técnico Operativo	314	2	5
22	Técnico Operativo	314	1	10
NIVEL ASISTENCIAL				72
22	Secretaria Ejecutiva	425	13	4
23	Auxiliar Administrativo	407	7	6
24	Auxiliar Administrativo	407	5	17
25	Auxiliar Administrativo	407	4	16
26	Auxiliar Administrativo	407	3	11
27	Auxiliar Administrativo	407	2	5
28	Auxiliar de Servicios Generales	470	1	13
TOTAL PLANTA ADMINISTRATIVA			140	

Actualmente la Planta Globalizada de Cargos de la Unidad Central del Valle del Cauca – UCEVA, cuenta con ciento cuarenta (140) empleos; que, de acuerdo a la naturaleza y estructura organizacional de la Institución, veintidós (22) corresponden a empleos de Libre Nombramiento y Remoción y de Periodo y ciento dieciocho (118) a empleos de Carrera Administrativa.

De los veintidós (22) empleos de Libre Nombramiento y Remoción y de periodo, diecinueve (19) empleos pertenecen al nivel Directivo, uno (1) al nivel Asesor y dos (2) al Nivel Profesional, correspondientes al empleo de Almacenista General y Tesorero General, de conformidad con el Art. 5° de la Ley 909 de 2004.

En la estructura organizacional de los (118) empleos de Carrera Administrativa, se encuentran vinculados a la Institución cuarenta y ocho (48) Servidores Públicos con Derechos de Carrera Administrativa.

TABLA 2. Distribución de Planta Globalizada de Cargos por Niveles Jerárquicos y Situaciones Administrativas

CARGOS POR NIVEL	PROPIEDAD	ENCARGO	PROVISIONALIDAD	LNR	VACANTES SIN PROVEER	TOTAL
DIRECTIVO				18	1	19
ASESOR				1		1
PROFESIONAL	8	7	8	2	8	33
TÉCNICO	1	3	7		4	15
ASISTENCIAL	22	8	23		19	72
TOTAL	31	18	38	20	33	140

TABLA 4. Vacancias Definitivas – Reportadas en la Oferta Pública de Empleos de Carrera Administrativa - OPEC con Situación administrativa de los cargos provistos.

No.	Cargo	Código	Grado	Nivel	Situación
1	Profesional Especializado	222	05	Profesional	Provisto Encargo
2	Profesional Especializado	222	05	Profesional	Provisto Encargo
3	Profesional Especializado	222	05	Profesional	No provisto
4	Profesional Especializado	222	05	Profesional	Provisto Provisionalidad
5	Profesional Especializado	222	05	Profesional	Provisto Provisionalidad
6	Profesional Especializado	222	05	Profesional	Provisto Provisionalidad
7	Profesional Especializado	222	05	Profesional	No provisto
8	Profesional Especializado	222	05	Profesional	Provisto Provisionalidad
9	Profesional Especializado	222	04	Profesional	No provisto
10	Profesional Universitario	219	03	Profesional	Provisto Provisionalidad
11	Profesional Universitario	219	03	Profesional	No provisto
12	Profesional Universitario	219	03	Profesional	No provisto
13	Profesional Universitario	219	03	Profesional	Provisto Encargo
14	Profesional Universitario	219	02	Profesional	Provisto Provisionalidad
15	Profesional Universitario	219	02	Profesional	Provisto Provisionalidad
16	Profesional Universitario	219	02	Profesional	No Provisto
17	Profesional Universitario	219	01	Profesional	Provisto Encargo
18	Profesional Universitario	219	01	Profesional	Provisto Encargo

19	Profesional Universitario	219	01	Profesional	Provisto Encargo
20	Profesional Universitario	219	01	Profesional	Provisto Encargo
21	Profesional Universitario	219	01	Profesional	No Provisto
22	Profesional Universitario	219	01	Profesional	Provisionalidad
23	Técnico Operativo	314	02	Técnico	No provisto
24	Técnico Operativo	314	02	Técnico	No provisto
25	Técnico Operativo	314	02	Técnico	Provisto provisionalidad
26	Técnico Operativo	314	02	Técnico	Provisto Provisionalidad
27	Técnico Operativo	314	01	Técnico	No provisto
28	Técnico Operativo	314	01	Técnico	Provisto Provisionalidad
29	Técnico Operativo	314	01	Técnico	Provisto Provisionalidad
30	Técnico Operativo	314	01	Técnico	Provisto Encargo
31	Técnico Operativo	314	01	Técnico	Provisto Encargo
32	Técnico Operativo	314	01	Técnico	Provisto Encargo
33	Técnico Operativo	314	01	Técnico	Provisto Provisionalidad
34	Técnico Operativo	314	01	Técnico	Provisto Provisionalidad
35	Secretaria Ejecutiva	425	13	Asistencial	Provisto Provisionalidad
36	Secretaria Ejecutiva	425	13	Asistencial	Provisto Encargo
37	Auxiliar Administrativo	407	07	Asistencial	Provisto Provisionalidad
38	Auxiliar Administrativo	407	05	Asistencial	Provisto Provisionalidad
39	Auxiliar Administrativo	407	05	Asistencial	Provisto Provisionalidad
40	Auxiliar Administrativo	407	05	Asistencial	Provisto Provisionalidad
41	Auxiliar Administrativo	407	05	Asistencial	No provisto
42	Auxiliar Administrativo	407	05	Asistencial	Provisto Encargo
43	Auxiliar Administrativo	407	05	Asistencial	No Provisto
44	Auxiliar Administrativo	407	05	Asistencial	Provisto Provisionalidad
45	Auxiliar Administrativo	407	04	Asistencial	No provisto
46	Auxiliar Administrativo	407	04	Asistencial	Provisto Provisionalidad
47	Auxiliar Administrativo	407	04	Asistencial	Provisto Provisionalidad
48	Auxiliar Administrativo	407	04	Asistencial	Provisto Provisionalidad
49	Auxiliar Administrativo	407	04	Asistencial	Provisto Provisionalidad
50	Auxiliar Administrativo	407	04	Asistencial	No provisto
51	Auxiliar Administrativo	407	04	Asistencial	Provisto Provisionalidad
52	Auxiliar Administrativo	407	04	Asistencial	No provisto
53	Auxiliar Administrativo	407	04	Asistencial	Provisto Provisionalidad
54	Auxiliar Administrativo	407	04	Asistencial	Provisto Provisionalidad

55	Auxiliar Administrativo	407	03	Asistencial	No provisto
56	Auxiliar Administrativo	407	03	Asistencial	No provisto
57	Auxiliar Administrativo	407	03	Asistencial	Provisto Provisionalidad
58	Auxiliar Administrativo	407	03	Asistencial	Provisto Provisionalidad
59	Auxiliar Administrativo	407	03	Asistencial	Provisto Provisionalidad
60	Auxiliar Administrativo	407	02	Asistencial	No provisto
61	Auxiliar Administrativo	407	02	Asistencial	No provisto
62	Auxiliar Administrativo	407	02	Asistencial	No provisto
63	Auxiliar Administrativo	407	02	Asistencial	No provisto
64	Auxiliar Administrativo	407	02	Asistencial	No provisto
65	Auxiliar de Servicios Generales	470	01	Asistencial	Provisto Provisionalidad
66	Auxiliar de Servicios Generales	470	01	Asistencial	Provisto Provisionalidad

Así las cosas, la Unidad Central del Valle del Cauca, cuenta con sesenta y seis (66) vacantes definitivas, reportadas en el aplicativo SIMO, conforme la Oferta Pública de Empleos de Carrera, dispuesto por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

Resumen de empleos por nivel jerárquico de Planta Global de Cargos en Vacancia definitiva		
Nivel	Cantidad de empleos	Cantidad de vacantes
Asistencial	11	32
Profesional	21	22
Técnico	11	12
	43	66

VACANTES NO PROVISTAS AL 19 DE DICIEMBRE DE 2019

No.	Cargo	Cód.	Grado	Nivel	Estado	Dependencia
1	Director de Internacionalización	009	02	Directivo	Vacante	Dirección de Internacionalización
2	Profesional Especializado	222	05	Profesional	Vacante	Vicerrectoría Académica (Registro Procesos Generales)
3	Profesional Especializado	222	05	Profesional	Vacante	Biblioteca y Documentación
4	Profesional Especializado	222	04	Profesional	Vacante	Vicerrectoría de Investigaciones y Proyección Social
5	Profesional Universitario	219	03	Profesional	Vacante	Donde se ubique
6	Profesional Universitario	219	01	Profesional	Vacante	Oficina de Informática y Telemática

7	Técnico Operativo	314	02	Técnico	Vacante	Servicios Generales
8	Técnico Operativo	314	02	Técnico	Vacante	Dirección de Internacionalización
9	Técnico Operativo	314	01	Técnico	Vacante	Oficina de Informática y Telemática
10	Técnico Operativo	314	01	Técnico	Vacante	Laboratorios de Simulación
11	Técnico Operativo	314	01	Técnico	Vacante	Laboratorio de Morfología
12	Auxiliar Administrativo	407	05	Asistencial	Vacante	Consultorio Jurídico - Centro de Conciliación
13	Auxiliar Administrativo	407	05	Asistencial	Vacante	Donde se ubique
14	Auxiliar Administrativo	407	04	Asistencial	Vacante	Donde se ubique
15	Auxiliar Administrativo	407	04	Asistencial	Vacante	Donde se ubique
16	Auxiliar Administrativo	407	04	Asistencial	Vacante	Donde se ubique
17	Auxiliar Administrativo	407	04	Asistencial	Vacante	Donde se ubique
18	Auxiliar Administrativo	407	04	Asistencial	Vacante	Donde se ubique
19	Auxiliar Administrativo	407	04	Asistencial	Vacante	Donde se ubique
20	Auxiliar Administrativo	407	03	Asistencial	Vacante	Donde se ubique
21	Auxiliar Administrativo	407	03	Asistencial	Vacante	Secretaría General - Ventanilla Única PQRSF
22	Auxiliar Administrativo	407	03	Asistencial	Vacante	Donde se ubique
23	Auxiliar Administrativo	407	02	Asistencial	Vacante	Audiovisuales
24	Auxiliar Administrativo	407	02	Asistencial	Vacante	Audiovisuales
25	Auxiliar Administrativo	407	02	Asistencial	Vacante	Audiovisuales
26	Auxiliar de Servicios Generales	470	01	Asistencial	Vacante	Servicios Generales

RESUMEN VACANTES NO PROVISTAS – AL 19 DICIEMBRE DE 2019	
Libre Nombramiento y Remoción	1
Profesional	5
Técnico	5
Asistencial	15
TOTAL	26

- **ANÁLISIS PROVISIÓN DE EMPLEOS A PARTIR DE LAS VACANCIAS DEFINITIVAS Y TEMPORALES**

PROVISIÓN DE EMPLEOS VACANTES

- La provisión de la Planta Globalizada de Cargos de la Unidad Central del Valle del Cauca, se efectúa conforme lo establecido en la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 648 de 2017 y demás normatividad vigente.
- Importante tener en cuenta en el presente plan de vacantes de la vigencia 2020, que en virtud del Concurso de méritos de la Comisión Nacional del Servicio Civil, la Institución se encuentra a la espera de la expedición de la lista de elegibles para la provisión de los empleos, conforme los lineamientos de la CNSC, provisión que iniciará con el respectivo periodo de prueba. Para tal efecto deberá tenerse en cuenta los siguientes aspectos:
 - I. Una vez se reciba por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, la (s) resoluciones que conforman la lista de elegibles para los 66 empleos convocados en los niveles profesional, técnico y asistencial, debe la oficina de Gestión Humana realizar los trámites correspondientes atemperados al debido proceso de las actuaciones Administrativas.
 - II. Recibida la resolución que contiene la lista de elegibles de la UCEVA de los aspirantes que por mérito ganaron el concurso debe reunirse la Comisión de Personal de la UCEVA, para conocer de la misma y levantar la correspondiente acta, de ser necesario dar aplicación del artículo 52 del acuerdo compilatorio 4966 de 2018, si se llegare a determinar alguna de las causales de exclusión consagradas en dicho artículo.
 - III. Se debe dar por terminado los nombramientos provisionales de aquellos empleados que perdieron el concurso, para efectos de realizar los nombramientos de quienes aprobaron el concurso. Estas actuaciones deben realizarse gradualmente, para no afectar la debida prestación del servicio al interior de la Institución.
 - IV. Debe dar por terminados los Encargos, de conformidad con la lista de elegibles.
 - V. De acuerdo con la lista de elegibles recibida, llamar en orden al primero en la lista, mediante oficio para que, mediante escrito, quien ganó el concurso, manifieste la aceptación del mismo debe realizarse el acto administrativo de nombramiento y el acta de posesión, la posesión debe realizarse dentro de los 10 días siguientes al llamamiento. De no aceptar el empleo debe llamar al siguiente en la lista de elegibles y así sucesivamente, estas situaciones deben informarse a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

- VI.** El aspirante al empleo que acepte mediante comunicación escrita debe presentar a completitud todos los requisitos del cumplimiento de dicho empleo, (académicos y de experiencia), para ser posesionado. Para lo cual la oficina de Gestión Humana, debe verificar por escrito la idoneidad de Títulos ante la Universidad que los otorgó, lo mismo que los cursos realizados, y la experiencia acreditada por parte de las empresas e Instituciones que la expiden, debe solicitarse por escrito para dicha verificación.
- VII.** Para el caso de los empleados titulares de Derechos de Carrera que ganaron el concurso Público y que van a desempeñar empleos en otra entidad la UCEVA, debe realizar el acto administrativo de vacancia temporal, mientras supera el período de prueba de seis (6) meses el empleado en dicha entidad.
- VIII.** Las convocatorias de empleos que se hayan declarado desiertas, podrán proveerse dichos cargos, conforme las necesidades para la vigencia y teniendo en cuenta el procedimiento interno para agotar primordialmente el Derecho preferencial a encargo.
- La provisión de los empleos con vacancia definitiva o temporal, se efectuará gradualmente y de acuerdo con las necesidades, mediante el procedimiento de selección que se pueda surtir, los perfiles y número de cargos existentes que deban ser objeto de provisión, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de los servicios que se prestan; agotándose de igual manera primordialmente el Derecho Preferencial a Encargo, conforme la resolución Rectoral No.1360 del 4 de octubre de 2019, por medio del cual se establece el procedimiento interno para la provisión de empleos de carrera administrativa mediante encargo, atemperados a la normatividad aplicable, el fin de garantizar los principios de igualdad, transparencia, publicidad y confiabilidad en dicho proceso. Una vez surtido el mismo, sin que se haya logrado su provisión por encargo, los empleos serán provistos a través de nombramientos en provisionalidad.